

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE ACEPTAN LAS RENUNCIAS PRESENTADAS A LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR RESOLUCIÓN DE 16 DE JUNIO DE 2020 DE LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN PARA EL EJERCICIO 2021 PARA ESTANCIAS DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN RADICADOS FUERA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (BEST 2021)**

Vistos los expedientes referidos a las subvenciones concedidas por resolución de 16 de junio de 2020 de la secretaria autonómica de Universidades e Investigación para el ejercicio 2021 para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana (BEST 2021) de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital y de conformidad con los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Por Orden 19/2020, de 1 de octubre de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8919, de 5 de octubre), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 20 de noviembre de 2020 (DOGV núm. 8959 de 24 de noviembre), de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2021, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que figuraban las subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana contempladas en el Anexo VIII de la misma.

**SEGUNDO.** Por Resolución de 16 de junio de 2021 del director general de Ciencia e Investigación se concedieron las subvenciones, para el ejercicio 2021, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana contempladas en el Anexo VIII de la misma.

**TERCERO.** Vistos los escritos de renuncia presentados en tiempo y forma por los beneficiarios que figuran en el Anexo adjunto.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el desistimiento y la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, y la Administración los aceptará de plano declarando concluso el procedimiento.

**SEGUNDO.** Para dictar la presente resolución es competente el director general de Ciencia e Investigación en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 19/2020 (DOGV núm. 8919, de 5 de octubre ) y de conformidad con lo establecido en el Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8671/06.11.2019) por lo que

## RESUELVO

**PRIMER.** Aceptar las renunciaciones que figuran en el anexo presentadas por los beneficiarios de las subvenciones para la realización de estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana.

**SEGUNDO.** Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<http://www.innova.gva.es>).

De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien plantear directamente un recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.



b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

El director general de Ciencia e Investigación



## ANNEX/ANEXO

<b>Expedient Expediente</b>	<b>Cognom 1 Apellido 1</b>	<b>Cognom 1 Apellido 1</b>	<b>Nom Nombre</b>
BEST/2021/155	BOTELLA	ANDREU	ANA
BEST/2021/023	DURÁN	SILVIA	CARMEN
BEST/2021/162	GIMENO	RIBES	MIGUEL
BEST/2021/008	MEDEL	GÓNZALEZ	MARÍA
BEST/2021/053	MEDINA	VICENTE	MARÍA
BEST/2021/184	OLMOS	PEÑUELA	JULIA
BEST/2021/073	PICÓ	VILA	RUBÉN
BEST/2021/117	FABUEL	CAVA	RAQUEL
BEST/2021/179	SANCHIS	LLOPIS	MARÍA DESAMPARADOS
BEST/2021/163	SANCHIS	LLOPIS	JUAN ALBERTO
BEST/2021/137	ÚBEDA	COLOMER	JOAN
BEST/2021/114	VILLAR	GARCÍA	CRISTINA
BEST/2021/127	ALDEGUER	CERDÀ	BERNABÉ
BEST/2021/123	COTINO	HUESO	LORENZO
BEST/2021/007	GARCÍA	GARCÍA	FRANCISCO
BEST/2021/064	GILLY DE LA SIERRA	LLAMAZARES	KATJA
BEST/2021/111	GREGORI	SIGNES	CARMEN
BEST/2021/083	HERVÁS	OLIVER	JOSÉ LUIS
BEST/2021/160	MORENO	CAMPOS	VERÓNICA
BEST/2021/002	VILAGROSA	CARMONA	ALBERTO